

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 6775** *Resolución de 14 de abril de 2021, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se publica la Adenda al Convenio con el Teatro Soho Caixabank, para la colaboración conjunta en la realización del espectáculo El príncipe constante.*

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y el Teatro Soho Caixabank han suscrito, con fecha 14 de abril de 2021, una adenda al convenio para la colaboración conjunta en la realización del espectáculo *El príncipe constante*, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda al convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 14 de abril de 2021.–La Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Amaya de Miguel Toral.

ANEXO

Adenda al convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y el Teatro Soho Caixabank para la colaboración conjunta en la realización del espectáculo *El príncipe constante*

En Madrid, 14 de abril de 2021.

De una parte, doña Amaya de Miguel Toral, Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en nombre y representación del citado organismo, con sede en la Plaza del Rey, n.º 1 (28004) de Madrid, y NIF Q2818024H, en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 856/2018, de 6 de julio, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 306 de 20 de diciembre).

De otra, don Javier Domínguez Bandera, en calidad de Administrador Único de la mercantil Teatro del Soho, S.L.U, con CIF B-93590537 y domicilio en Málaga (CP 29001), calle Casas de Campos, 3-4.ª planta, en calidad de administrador único, según consta en escritura de constitución, de fecha 4 de enero de 2018, protocolo número 41 de la notaría de don Juan Carlos Martín Romero. En adelante, «Teatro Soho CaixaBank».

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio.

EXPONEN:

I. Que el instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante, INAEM) y el Teatro Soho CaixaBank firmaron un convenio para la realización del espectáculo «El príncipe constante» con fecha 11 de enero de 2021.

II. Que el citado convenio contempla la posibilidad de modificación de sus términos, lo que requerirá el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda

III. Que mediante la presente adenda ambas partes, acuerdan:

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula segunda del convenio.*

Las partes acuerdan, de conformidad con la cláusula sexta del Convenio, que la cláusula segunda queda redactada como sigue:

1. El INAEM se compromete a:

- Contratar a todo el equipo artístico y técnico para poder llevar a cabo las representaciones en el Teatro Soho CaixaBank los días 20, 21, 22 y 23 de mayo del 2021.
- A difundir el logo y la participación del Teatro Soho CaixaBank, tal y como establece la cláusula cuarta de este convenio.

La estimación económica de la participación del INAEM se cuantifica hasta un máximo de 85.100€ euros, con cargo en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

24 12 335B 280.10
24 12 335B 280.09
24 12 335B 280.31
24 12 335B 280.33
24 12 335B 230.01
24 12 335B 231.01

2. El Teatro Soho CaixaBank se compromete a:

- Contratar la escenografía del Príncipe Constante hasta un máximo de veinte cuatro mil doscientos euros, 24.200,00 €, IVA incluido.
- Contratar el caché exento de IVA de las cinco representaciones de *El príncipe constante* por la cantidad de cuarenta mil euros, 40.000,00 €. Las representaciones serán en el Teatro Soho CaixaBank los días 20, 21, 22 y 23 de mayo de 2021.
- Asumir los gastos de gestión de la autorización y la remuneración de los derechos de propiedad intelectual (comunicación pública y reproducción) que se deriven de la realización de las representaciones, a favor de autores e intérpretes, hasta la cantidad máxima del 10% de la taquilla.

La estimación económica de la participación de Teatro Soho CaixaBank se cuantifica en un máximo de sesenta cuatro mil doscientos euros (64.200,00 €), IVA incluido.

Los compromisos de financiación obligan a cada parte a asumir los gastos derivados de su propia actividad, hasta el límite máximo de gasto que en esta cláusula se establece.

Como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID 19, las fechas de las actuaciones dispuestas en la presente clausula podrían estar sujetas a cambios en función de la evolución de la mencionada crisis y las medidas de prevención que puedan acordarse. Este cambio de fechas se realizará en el marco de la vigencia del Convenio y mediante acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula tercera.

Segunda. *Eficacia y validez de la presente Adenda al Convenio de 11 de enero de 2021.*

Conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la adenda al convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e

Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda al convenio.—En representación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Amaya de Miguel Toral, Directora General.—En representación del Teatro Soho CaixaBank, Javier Domínguez Bandera, Administrador Único.